



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.289

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 1026 del D.E.M.....	5
Resolución N° 1027 del D.E.M.....	7
Resolución N° 1028 del D.E.M.....	9
Resolución N° 1029 del D.E.M.....	11
Resolución N° 1030 del D.E.M.....	12
Resolución N° 1031 del D.E.M.....	14
Resolución N° 1032 del D.E.M.....	15
Resolución N° 1033 del D.E.M.....	17
Resolución N° 1034 del D.E.M.....	18
Resolución N° 1035 del D.E.M.....	19
Resolución N° 1036 del D.E.M.....	20
Resolución N° 1037 del D.E.M.....	21
Resolución N° 1038 del D.E.M.....	22
Resolución N° 1039 del D.E.M.....	23
Resolución N° 1040 del D.E.M.....	24
Resolución N° 1041 del D.E.M.....	25
Resolución N° 1042 del D.E.M.....	27

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

Sr. Andrés Ortiz

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sr. Marcos Isusi

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



RESOLUCION N° 1026

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2019**, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-10-19	Mes-11-19
ACUÑA ANDREA GUADALUPE	1329	Falta		1
ALFONZO WALTER OSCAR	1541	Falta		1
ALVAREZ SERGIO ALFREDO	1464	Falta	1	
ARRIETA JUAN RAMON	494	Falta	1	
AYALA RAUL ANTONIO	851	Falta	1	
AYALA RICARDO ESTEBAN	592	Falta	1	
BERNAL GABRIEL ALEJANDRO	1546	Falta		1
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Falta	5	3
BENITEZ SILVIO ALBERTO	1174	Falta	1	
BOJKO CRISTIAN EMANUEL	1457	Falta	2	1
CABALLERO RAMON ANTONIO	1548	Falta		1
CABRERA EUGENIA GISELA	1561	Falta	1	
CALGARO RAMON ANTONIO	1321	Falta	1	
CANETE ANTONIO DANIEL	751	Falta		1
CHAZARRETA NORA ISABEL	1352	Falta	1	
CORONEL WILLIAM JACOB	1349	Falta	2	2
DAVIN CLAUDIO	1319	Falta		1
DOS SANTOS ROSANA ELIZABET	1260	Faltas	1	
DUARTE ORLANDO RUBEN	1353	Falta	2	3
GIMENEZ LUIS RAMON	844	Falta	1	
GODOY LEANDRO JAVIER	1510	Falta	2	2
GUICHON NORMA	728	Falta	1	
HERNANDEZ JUAN DOMINGO	1473	Falta	3	
IBARROLA MARTIN	1158	Falta		1

LUCAS MARTIN MUSSI
 Director General de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

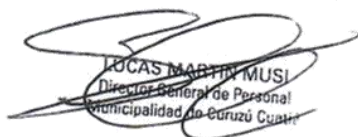
JARA ROLANDO ANTONIO	788	Faltas	7	5
LEIVA LUIS ALBERTO	1325	Falta		1
LITVAK JOSE LUIS	1099	Falta	1	
LUGO JORGE	1118	Falta		1
MARTINEZ ANTONIO LEONARDO	1388	Falta		1
MARTINEZ LEONARDO	1387	Falta		1
MAIDANA VICTOR OSCAR	436	Falta	2	1
MEDRANO WALTER LUIS	1383	Falta		2
MIÑO CLAUDIA MACARENA	1571	falta	1	
OBREGON HORACIO EZEQUIEL	1442	Falta		1
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Falta	2	2
OCAMPO SAMUEL MAXIMILIANO	1397	Falta	7	4
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Falta		1
PEREYRA ROBERTO CARLOS	1455	Falta		1
RIOS ESTEBAN RICARDO	181	Falta		1
SOSA DIEGO ANDRES	1415	Falta	1	
SOSA JUAN DAVID	1423	Falta	1	
SOTELO JOSE MARIA	1469	Falta	1	2
TABORDA CEFERINO VICTOR	1545	Falta		1
TORRES GRISELDA DE LOS MILAGROS	1252	Falta		1
VERA RAMON CAYETANO	526	Falta	3	1
VIDELA RAMON GERONIMO	762	Falta	1	
YERI JOSE OSCAR	1258	Falta		2

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

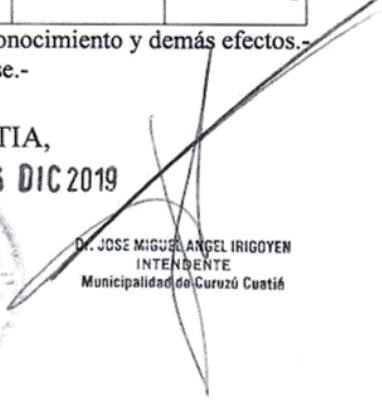
Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

26 DIC 2019


LOCAS MARTIN MUSI
 Director General de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1027

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC) de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la Sra. Valeria Analía ORIA ROCH, DNI 21.934.734, a partir del día 9 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2019; a la Sra. Valeria Analía ORIA ROCH, DNI 21.934.734, como DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC); clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC) dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1028 . .

VISTO:

La necesidad de racionalizar la actuación administrativa durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la feria administrativa contribuye a mejorar la eficiencia y la gestión de los recursos humanos, así como la eficacia y mejora continua de la Administración.

Que en virtud de ello, se considera oportuna la implementación de la feria administrativa en el ámbito de la Administración pública municipal, adecuar los términos de su duración y garantizar la no interrupción de los servicios públicos del Estado.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 71 incisos 8; 25 y 27 de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DECLARESE** feria administrativa para todas las reparticiones de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, la que será otorgada desde el 6 al 10 de enero de 2020; con excepción de las áreas esenciales para el funcionamiento y prestación de servicios (art. 23 inc. 16 y 17 de la Carta Orgánica Municipal).

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 2°: INSTRUYESE a las distintas áreas de esta municipalidad a disponer las medidas necesarias para no interrumpir la normal prestación de los respectivos servicios, según sus necesidades, extensión y formas de cubrirlas.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que el personal afectado a las guardias programadas en virtud del artículo anterior, que no pueda hacer uso de la feria administrativa dispuesta en el artículo 1°, podrá hacerlo hasta el 31 de enero de 2020, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
26 DIC 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1029 . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE DISCAPACIDAD;

y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2019; a la Sra. Aixa Albana TOFFOLI ERRECART, DNI 27.165.114; a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la SUB DIRECTORA DE DISCAPACIDAD dependerá de la DIRECCIÓN DE SALUD de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1030

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3228 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 1° de la ORDENANZA 2031; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3228 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 1° de la ORDENANZA 2031.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3228

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°: MODIFICAR el Art. 1 de la Ordenanza N° 2031, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otorgar un subsidio promocional a los titulares da automotores radicados en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, en relación al número de unidades por los cuales deben abonar el impuesto a los Automotores y Otros Rodados en esta Municipalidad. El importe del subsidio se calculará como un porcentaje del mencionado impuesto, según al siguiente cuadro:

N° de Automotores	Subsidio a otorgar
De 5 a 15 unidades	15%
De 16 a 30 unidades	18%
De 31 a 49 unidades	20%
De 50 a 99 unidades	25%
De 100 en adelante	50%

ART. 2°: DEROGAR la Ordenanza N°2993 del año 2015.

ART. 3°: COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de Diciembre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Hcdor. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1031 . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Antonio Cesar PINTORELLI – DNI 22.345.346; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) al Sr. Antonio Cesar PINTORELLI – DNI 22.345.346.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
26 DIC 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 1032

VISTO:

El llamado a concurso de precios de "MONTAJE ELECTRICO PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARA CIRCUITO CALLEJERO DE CARNAVAL – MONTAJE DE SISTEMAS Y PUESTA A TIERRA PARA ESTRUCTURA E INSTALACIÓN ELECTRICA – MONTAJE DE INSTALACIÓN ELECTRICA Y DISTRIBUCIÓN PARA CADA PUNTO DE TENSIÓN REQUERIDO" para los carnavales curuzucuateños 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la organización y celebración de los carnavales 2020; y

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR, a la firma **PRO POWER SRL** – CUIT **30-71248119-2**; para el "MONTAJE ELECTRICO PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARA CIRCUITO CALLEJERO DE CARNAVAL – MONTAJE DE SISTEMAS Y PUESTA A TIERRA PARA ESTRUCTURA E INSTALACIÓN ELECTRICA – MONTAJE DE INSTALACIÓN ELECTRICA Y DISTRIBUCIÓN PARA CADA PUNTO DE TENSIÓN REQUERIDO" para los carnavales curuzucuateños 2020-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 368.240 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) más IVA, en función de lo resuelto en el Artículo 1°

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la suma indicada en el Artículo 2° será abonada de la siguiente manera:

- (i) 30% (treinta por ciento) para reserva de equipamiento;
- (ii) 30% (treinta por ciento) al finalizar el armado; y
- (iii) 40% (cuarenta por ciento) final, al culminar la última noche de carnaval.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,
27 DIC 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGUYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1033 . .

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y los presidentes de las comparsas: ANTIFAZ, EMPERATRIZ, PITOGUE, TOVA PORA y TOVA RANGA; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio este DEM se comprometió a la adquisición de "PLUMAS" para las comparsas con las cuales se formalizo el acuerdo correspondiente; y

Que resulta necesaria la compra directa, conforme lo regulado en la Ley 5571; Art. 109 – inc. "H" en atención que los bienes a adquirir son de características específicas, y dado el contexto de nuestro país, de difícil adquisición;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la empresa PALACIO S.A. – CUIT 30-70962533-7; "PLUMAS", en la suma total de \$ 370.396 (Pesos Trescientos Setenta Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100).

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Barón de Azopardo 598 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22405/22132 Fax 24065

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 1034 . .

VISTO:

Que el Agente Municipal **AQUINO RAMON DEMETRIO** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, MANTENIMIENTO Y PRODUCCION, a partir del 01 de enero de 2020 a el Sra. **AQUINO RAMON DEMETRIO M.I. N° 14.241.006**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación-ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

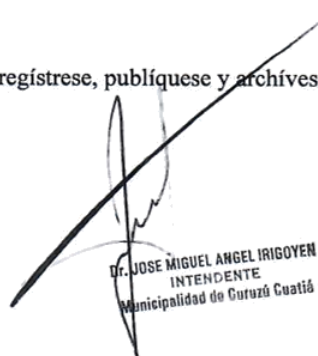
ARTICULO 2º: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de enero de 2020 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3º: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA,
27 DIC 2019


LUCAS MARTIN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24686

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 1035

VISTO:

Que el Agente Municipal **WIEDE MARIA DEL PILAR** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 13, SERVICIO Y MAESTRANZA DIF., a partir del 01 de enero de 2020 a la Sra. **WIDE MARIA DEL PILAR M.I. N° 13.915.859**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

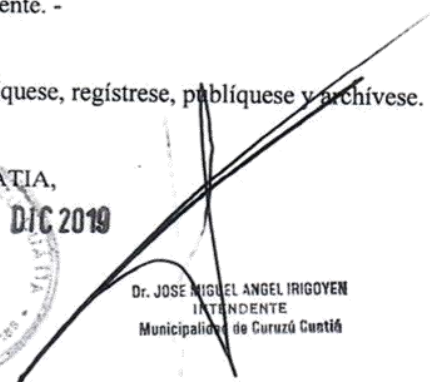
ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de enero de 2020 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -


LUCAS MARTÍN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,

27 DIC 2019


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel. (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 11036

VISTO:

Que el Agente Municipal **BENITEZ ALBERTO RAMON** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

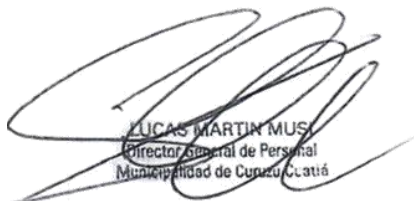
ARTICULO 1°: **DECLARAR** el **CESE** como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, Mantenimiento y Producción**, a partir del **01 de Enero de 2020** a el **Sr. Benitez Alberto Ramón, M.I. N° 12.492.605**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: **DISPONER** el otorgamiento al **AGENTE** mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de Enero de 2020** por lo considerando de la presente.-

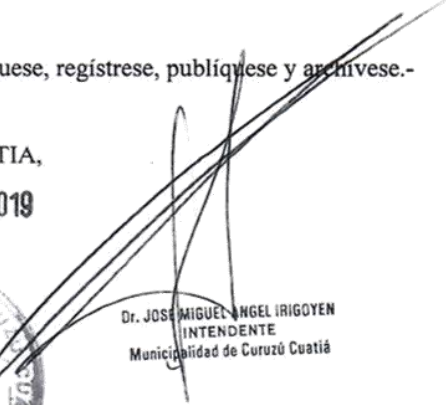
ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

27 DIC 2019


LUCAS MARTÍN MUS
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1037

VISTO:

El expediente administrativo N° 5177/19 promovido por la Sra. Ayala Tamara Maricel - DNI 33.125.969; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de cubrir gastos de transporte de 12 (doce) jóvenes que pertenecen al Oratorio Juvenil Salesiano de nuestra ciudad, que viajarán a un encuentro en Corrientes Capital, a realizarse del 4 al 9 de enero, en la casa Salesiana Pío XI; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Once Mil (\$11.000) a la Sra. Ayala Tamara Maricel - DNI 33.125.969 .-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
27 DIC 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1038 . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 4920/19 promovido por la Sra. Ferreyra Stella Maris – DNI 14.241.297; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de adquirir materiales de construcción para realizar el cerramiento del frente de la "CAPILLA JUAN PABLO APOSTOL", ubicada en Gobernador Gómez 1257 de nuestra ciudad; y

Que la comunidad no cuenta con ingresos con los cuales hacer frente a tales gastos; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) a la Sra. Ferreyra Stella Maris – DNI 14.241.297.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1039

VISTO:

El expediente administrativo N° 4929/19 promovido por el Sr. Hugo Omar VEGA – DNI 12.056.388; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Quince Mil (\$15.000) al Sr. Hugo Omar VEGA – DNI 12.056.388.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1040...

VISTO:

Las Resoluciones nro. 061/2019; 160/2019; 162/2019; 164/2019; 265/2019; 289/2019; 327/2019; 338/2019; 446/2019; 531/2019; 557/2019; 559/2019; 576/2019; 592/2019; 598/2016; y 666/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha ninguno de los solicitantes se constituyó a retirar la ayuda económica dispuesta en las resoluciones de referencia; y

Que el transcurso del tiempo implica una renuncia tácita a los derechos conferidos, y la ausencia de reclamo de los mismos, dan por cierto la desaparición de las circunstancias que motivaron las correspondientes peticiones;

Que resulta imperioso ordenar las finanzas de este DEM, permitiendo la disponibilidad de fondos a las causas que efectivamente así lo requieren; y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto lo RESUELTO Resoluciones nro. 061/2019; 160/2019; 162/2019; 164/2019; 265/2019; 289/2019; 327/2019; 338/2019; 446/2019; 531/2019; 557/2019; 559/2019; 576/2019; 592/2019; 598/2016; y 666/2019.-

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 1041

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

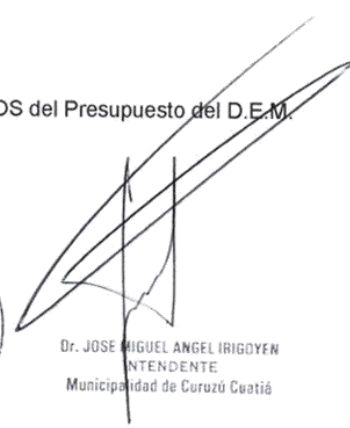
ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.2.3	AT - S.A.C.	\$ 60.000,00
2.1.1.1.4.3	MP - S.A.C.	\$ 50.000,00
2.1.1.4.1	C - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 50.000,00
2.1.1.5.1	J - SUELDO BASICO	\$ 100.000,00
2.1.1.5.2	J - S.A.C.	\$ 200.000,00
2.1.3.4	UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 400.000,00
2.1.4.01	ELECTRICIDAD AGUA GAS Y TELEFONO	\$ 600.000,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 500.000,00
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 500.000,00
2.1.5.4	AREA ASUNTOS RURALES	\$ 300.000,00
2.1.5.7	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	\$ 200.000,00
2.3.2.02	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 500.000,00
2.3.2.03	AMPL. Y MANT. PAVIMENTO URBANO	\$ 1.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.1.4	AS - AP. JUB.18,5%	\$ 20.000,00
2.1.1.1.2.4	AT - AP. JUB.18,5%	\$ 80.000,00
2.1.1.1.2.5	AT - AP. O. S. 4%	\$ 20.000,00
2.1.1.1.4.4	MP - AP. JUB.18,5%	\$ 60.000,00
2.1.1.2.5	TF - AP. O.S. 4%	\$ 10.000,00
2.1.1.4.3	C - AP. JUB. 18,5%	\$ 30.000,00
2.1.1.4.4	C - AP. O.S. 4%	\$ 10.000,00
2.1.1.5.3	J - AP. JUB. 18,5%	\$ 130.000,00
2.1.1.5.4	J - AP. O.S. 4%	\$ 30.000,00
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERS.	\$ 70.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 1.000.000,00
2.1.4.05	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 500.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL	\$ 1.500.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 1.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía,

27 DIC 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1042

VISTO:

El Art. 71 inc. 12 y correlativos de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal se ausentara de esta ciudad durante los días 2 de enero de 2019 al 12 de enero de 2019 y consecuentemente con ello resulta necesario designar al Sr. Vice Intendente para que ejerza las funciones correspondientes durante el plazo indicado, conforme lo dispone la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DELEGAR las funciones inherentes al cargo, conforme CARTA ORGANICA MUNICIPAL, en el Sr. Vice Intendente Municipal, durante el período indicado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatiá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá